



Y ofrezco fianza en esta Villa a voluntad de dicho Señor y de su Mayordomo.

Y dicha obra ha de ser a vista de un maestro que dicho Señor ponga por su cuenta.

Y por hacer dichas condiciones pido se me pague mi trabajo. Atienza y febrero 2 de 1709.” Firma Sebastián Cerrada.

Escritura de la obra de las casas de D. Manuel Salazar

En la Villa de Atienza, el 2 de febrero de 1709, ante el escribano Antonio Varona Elgueta y los testigos el Licenciado Francisco Aparicio, Presbítero de la Villa,

Antonio Rodríguez y Roque Francisco, vecinos de ella, comparecieron de una parte D. José Carnicer, vecino de Soria, Mayordomo que es para “*la administración y beneficio de los bienes y hacienda*” de D. Manuel de Salazar, Regidor Perpetuo de dicha Ciudad de Soria, y en virtud del Poder que tiene de dicho D. Manuel Salazar; de la otra parte Sebastián Cerrada, vecino de Atienza, maestro de carpintería, y ambos dijeron que estaban “*convenidos y ajustados*” en que se ha de hacer una obra y arreglos en cuatro casas que tiene en Atienza D. Manuel Salazar. “*Una está en el barrio de el Águila y las tres juntas en el del Val*”, según las condiciones y trazas que para las obras hay hechas y firmadas por el dicho Sebastián Cerrada, y que se adjuntan a la Escritura.

El dicho José Carnicer, usando del Poder conferido, se obligaba con la persona y bienes de D. Manuel Salazar de que pagará a Sebastián Cerrada por la obra, 4.100 reales, según las trazas y condiciones insertas en esta Escritura y con los materiales expresados en ella, debiendo entregar las obras concluidas para el mes de mayo de 1710. Y si no la diese acabada, será libre D. Manuel de Salazar de buscar otro maestro donde quiera para que la acabe y repare, si no se ha dado por buena, además de cobrarle a Cerrada los gastos, perjuicios y daños, terminando la Escritura con los términos protocolarios habituales. Firman los otorgantes y el escribano.

